



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 – 2024-MPT/A

Pampas, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 3760 - GM/MPT-P, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe Técnico N° 083 - 2024 - MPT-OGAF-SGGRRHH, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía se manifiesta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, siempre bajo el marco del ordenamiento jurídico aplicable;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma ley le otorga la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en estricta sujeción a las leyes y ordenanzas. En virtud del artículo 43° de dicha ley, las resoluciones de alcaldía son el instrumento a través del cual se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 011-2024-PCM establece que se declaran días no laborables para los trabajadores del sector público a nivel nacional en las siguientes fechas: lunes 23 de diciembre de 2024, martes 24 de diciembre de 2024, lunes 30 de diciembre de 2024 y martes 31 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 2° de la normativa mencionada establece lo siguiente: las horas dejadas de laborar durante los días no laborables indicados en el artículo precedente serán compensadas, según corresponda, dentro de los diez (10) días inmediatos posteriores o en el momento que determine el titular de cada entidad pública, conforme a sus propias necesidades. Por su parte, el artículo 3° señala que, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, los titulares de las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la prestación de aquellos servicios públicos esenciales para la sociedad durante los días no laborables establecidos en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante el Proveído N° 3760 - GM/MPT-P, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal solicita que se emita acto resolutorio en atención al Informe Técnico N° 083 - 2024-MPT-OGAF-SGGRRHH, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomienda autorizar la recuperación de los días no laborables: lunes 23 de diciembre de 2024, martes 24 de diciembre de 2024, lunes 30 de diciembre de 2024 y martes 31 de diciembre de 2024, para los servidores administrativos de la MPT, conforme al Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, que declara días no laborables en el sector público a nivel nacional, publicado el 1 de febrero de 2024. La compensación de las horas no laboradas se llevará a cabo en las fechas y de acuerdo con las necesidades que determine el titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se resuelve lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 – 2024-MPT/A

Pampas, 19 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la recuperación de los días no laborables: lunes 23 de diciembre de 2024, martes 24 de diciembre de 2024, lunes 30 de diciembre de 2024 y martes 31 de diciembre de 2024, para los servidores administrativos de la MPT, conforme al Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, que declara días no laborables en el sector público a nivel nacional, publicado el 1 de febrero de 2024. La compensación de las horas no laboradas se llevará a cabo en las fechas y de acuerdo con las necesidades que determine el titular de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal garantizar la provisión de los servicios básicos indispensables para la población durante los días: lunes 23 de diciembre de 2024, martes 24 de diciembre de 2024, lunes 30 de diciembre de 2024 y martes 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE